

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 477/2024

Viedma, 02 de julio de 2024.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-15, caratulado: "CIMARC - VIEDMA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (UN (1) ESCRIBIENTE)", las Resoluciones Nros. 354/22-Pdcia.STJ, 589/23-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-Pdcia.STJ y 1066/23-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la Directora del CIMARC, María Ángelica FULVI, a fs.01/01vta., manifiesta que dicha necesidad se funda, principalmente, en el cúmulo de trabajo generado con el regreso a la presencialidad post receso extraordinario por Pandemia SARS-CoV-2, profundizado por la implementación de la Acordada 50/21-STJ, sumado a la creciente cantidad de mediaciones, como el agendamiento de audiencias, el llamado a las partes, las notificaciones y la confección de honorarios a mediadores/as, entre otras.

Que por Resolución N° 354/22-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4) y por Resolución N° 589/23-Pdcia.STJ - Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para dicha la localidad.

Que a fs. 18 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 19 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 24 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que la postulante Carolina Magalí HERMOSA, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 2 para la localidad de Viedma (Anexo II a la Resolución N° 589/23-Pdcia.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en atención a lo dispuesto por Resolución N° 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 966/23-STJ y prorrogada por su par N° 1066/23-STJ; a lo establecido en el Punto 3) del Acuerdo Ordinario Institucional y

Administrativo N° 04/24 y a lo informado por la Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia -fs. 15- respecto a la necesidad de gestionar el ingreso con destino al CIMARC de Viedma, contando con la conformidad de la Jueza Delegada de la 1ra. Circunscripción Judicial, se autoriza al Área de Gestión Humana a dar trámite a las presentes actuaciones, dejando expresa constancia que la presente obedece a una estricta necesidad de carácter funcional -fs.20-.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante Carolina Magalí HERMOSA, en la categoría de Escribiente, con destino a la Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que la postulante Carolina Magalí HERMOSA, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de Viedma, Provincia de Río Negro, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 25/29 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **22/07/2024**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Carolina Magalí HERMOSA (C.U.I.L: 23-35593512-4)** con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Carolina Magalí HERMOSA que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de Viedma, Provincia de Río Negro, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial